

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima 03 de ABRIL del 2007

Visto el expediente N° 2186-2007:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 79° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para la reasignación de personal de la Administración Pública;

Que, la Dra. Rosario Manuela RODRIGUEZ BALDOCEDA, ha venido siendo objeto de destaque del Hospital María Auxiliadora al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en los periodos del 13 de setiembre de 2004, 2005, 2006 hasta la fecha;

Que, mediante Oficio N° 156-2007-HMA-OP-AS, el Director General del Hospital María Auxiliadora, opina favorablemente mediante Acción de Personal N° 026-07-D-HMA-OP-AS, sobre la Reasignación de la Dra. Rosario Manuela RODRIGUEZ BALDOCEDA, Médico, Nivel-4 al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ;

Que, la plaza se encuentra en el Cuadro de Asignación de Personal, aprobado por Resolución Suprema N° 003-2004-SA y en el Presupuesto Analítico de Personal del año 2007, aprobado por Resolución Jefatural N° 014-RJ-INEN-2007 y Ley 28927 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 28748 Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y con la facultad conferida mediante Resolución Ministerial N° 701-2204-MINSA;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos ; y

Con la visación de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”;

000285

**SE RESUELVE:**

1°.- Reasignar a partir del 01 de abril de 2007 a doña: Rosario Manuela RODRIGUEZ BALDOCEDA, con el cargo de Médico, Nivel 4, del Hospital Maria Auxiliadora al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas en la Cadena Funcional Programática 14-064-0123-00540-0703-00001 (0017) .

2°.- La citada profesional seguirá percibiendo las remuneraciones que por ley le corresponde.

3°.- El egreso se aplicará a la Asignación Específica del Gasto 5.1.11.03- Retribuciones y Complementos – Ley de la Carrera Médica y Profesionales de la Salud del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

4°.- La oficina de Personal de origen remitirá a la de destino el Legajo Personal, así como el Record de Licencias y Permisos de la servidora de los últimos 12 (doce) meses.

Regístrese y comuníquese,



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
*Carlos E. Vigil Rojas*  
Dr. Carlos E. Vigil Rojas  
Director General

**DISTRIBUCIÓN:**

- ( ) Hospital Maria Auxiliadora
  - ( ) Oficina de Contabilidad
  - ( ) Remuneraciones
  - ( ) Control de Asistencia
  - ( ) Bienestar de Personal
  - ( ) Presupuesto
  - ( ) Interesada
  - ( ) Legajo
  - ( ) Archivo
- CVS/JCA/RZA/OCE/cmr..

*a*